

RESOLUCION No. 03.Q.II. 41 69

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.IA.DI.2003.605 de 13 de octubre del 2003; el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Sangolquí y Santo Domingo de los Colorados, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente, están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1º, de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2º, del Art. 367 del mismo cuerpo legal.

EXPED.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DATOS DE CONSTITUCION			DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL				
		NOT	CANTON	FECHA	No.	CANTON	TOM	FECHA	FECHA VEN
11369	INVERSIONES VARIAS QUITO CIA LTDA INVAQUITO		2 QUITO	18/05/1973	1158	QUITO		28/05/1973	31/12/199
10616	URBANIZACION MIRAVALLE CIA. LTDA.		6 QUITO	24/10/1969	1384	QUITO		23/12/1969	23/12/199
1841	INDUSTRIAS KORES DEL ECUADOR SA		15 QUITO	28/10/1975	1	QUITO	8	05/01/1976	31/12/199
46221	GEP SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.		5 QUITO	03/10/1988	115	QUITO		24/01/1989	24/01/200
7653	ESCAVILLA SA		19 QUITO	12/11/1979	149	QUITO		26/02/1980	26/02/200
14492	ALDATEX C LTDA		3 QUITO	17/01/1980	162	QUITO		28/02/1980	28/02/200
14487	CORREA Y SEVILLA COYSE C LTDA		9 QUITO	07/03/1980	331	QUITO		18/04/1980	18/04/200
14503	INTERKAUF C LTDA		3 QUITO	05/03/1980	348	QUITO		24/04/1980	24/04/200
14789	INMOBILIARIA FEGAR C LTDA		19 QUITO	08/04/1980	1014	QUITO		28/10/1980	28/10/200
50037	MATHESIS GRUPO ASESOR MATEMATICO ACTUARIAL CIA. LTDA.		1 QUITO	11/07/1990	1725	QUITO		29/10/1990	29/10/200
14737	CAFETERIA TECANDYRUM C LTDA		20 QUITO	08/07/1980	1100	QUITO	111	18/11/1980	18/11/200
1477	INMOBILIARIA FAMER SA		1 QUITO	08/12/1970	1644	QUITO		30/12/1970	30/12/200
12388	NOVATEX CA		4 QUITO	02/02/1975	37	QUITO		14/01/1975	31/12/200
14765	ANCARHEZ C LTDA		19 QUITO	04/12/1980	2	QUITO	112	02/01/1981	02/01/200
14806	ECUATRANSFER C LTDA		7 QUITO	16/12/1980	99	QUITO		29/01/1981	29/01/200
14946	CASA MAGNOLIA LUGADI C LTDA		13 QUITO	20/08/1980	379	QUITO	112	22/04/1981	22/04/200
14903	INMOBILIARIA MEJIA SALINAS C LTDA		19 QUITO	26/03/1981	428	QUITO		07/05/1981	07/05/200
14919	INMOBILIARIA TORRES AGUILAR INTOLAR C LTDA		19 QUITO	15/03/1981	431	QUITO		08/05/1981	08/05/200

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-
RESOLUCION MASIVA

4169

14932	INMOBILIARIA NASEMART C LTDA	9	QUITO	18/03/1981	447	QUITO	13/05/1981	13/05/200
14965	EMMA LENCERIA DE CALIDAD C LTDA	17	QUITO	26/03/1981	470	QUITO	19/05/1981	19/05/200
15045	COCIV C LTDA	10	QUITO	06/07/1981	773	QUITO	07/08/1981	07/08/200
17514	INMOBILIARIA ALCHIDIEZ C.L	12	QUITO	25/11/1980	814	QUITO	20/08/1981	20/08/200
15032	OLEOS Y FABRICA NACIONAL DE TINTAS OLYFANT C LTDA	19	QUITO	16/06/1981	101	QUITO	04/08/1981	04/09/200
54194	YAMATOASIA CIA. LTDA.	5	QUITO	18/07/1996	2683	QUITO	04/10/1996	04/10/200
16092	ALMACENES VILLAFUERTE C LTDA	1	RUMINAH UI	10/03/1981	0	RUMINAH UI	25/11/1981	25/11/200
13113	EQUIPOS FORESTALES CIA LTDA EFOCOL	1	QUITO	16/12/1976	7	QUITO	06/01/1977	06/01/200
15341	INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIA VALDIVIESO INAVOLD C LTDA	1	QUITO	07/12/1981	37	QUITO	02/03/1982	18/02/200
15388	CONSULTORA INTERDEPENDENCIA DESARROLLO Y ENERGIA CONSIDER C LTDA	11	QUITO	06/01/1982	332	QUITO	02/04/1982	02/04/200
15363	DISARTES DISEÑO ARTE Y DECORACION C LTDA	12	QUITO	25/02/1982	431	QUITO	29/04/1982	29/04/200
12039	DISTRIBUIDORA GABY SA	12	QUITO	21/05/1974	511	QUITO	12/05/1974	12/05/200
11152	EQUIPOS MECANIZADOS ECUATORIANOS C LTDA EME	11	QUITO	17/07/1972	1076	QUITO	26/07/1972	26/07/200
7201	IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES CA	3	QUITO	18/07/1977	689	QUITO	13/09/1977	13/09/200
15554	CELLERI ZEAS C LTDA	5	STO DOMINGO	30/07/1982	1539	STO DOMINGO	23/09/1982	23/09/200
8150	CONSTRUCTORA MOVIEC SA	9	QUITO	15/09/1982	1051	QUITO	29/09/1982	29/09/200
15607	DIGICOM C LTDA	11	QUITO	14/07/1982	1078	QUITO	05/10/1982	05/10/200
15601	SERVICIOS E INVERSIONES SERYN C. LTDA.	11	QUITO	05/10/1982	1200	QUITO	08/11/1982	08/11/200
119	CARROCERIAS ECUATORIANAS THOMAS SA	1	QUITO	30/10/1962	233	QUITO	04/12/1962	04/12/200
11100	ELASTICOS SAN JORGE CIA LTDA	11	QUITO	21/02/1973	357	QUITO	28/02/1973	28/02/200
13642	FORJAN FORJADORA NACIONAL C LTDA	12	QUITO	27/01/1978	195	QUITO	02/03/1978	02/03/200
13738	COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A.	2	QUITO	28/03/1978	4	QUITO	20/04/1978	20/04/200
14093	INCETUBO C LTDA	5	QUITO	29/03/1978	414	QUITO	09/05/1978	09/05/200
51457	CARCENTER, SERVICIO AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	9	QUITO	29/03/1993	1025	QUITO	13/05/1993	13/05/200
11501	PATRICIO TERAN CAMACHO PATECA CIA. LTDA.	2	QUITO	25/04/1973	1066	QUITO	16/05/1973	16/05/200
51639	SISTEMAS AVANZADOS EN ELECTROMEDICINA SISAEL CIA. LTDA.	6	QUITO	17/05/1993	1411	QUITO	23/06/1993	23/06/200

8337	IFUCA INMOBILIARIA FUTURA CA	28	QUITO	04/05/1983	619	QUITO	30/06/1983	30/06/2003
15914	ARTES GRAFICAS SENAL IMPRESA LTDA	19	QUITO	26/01/1983	691	QUITO	15/07/1983	15/07/2003
51893	ERDAM SUDAM DESARROLLO CIA. LTDA.	16	QUITO	09/06/1993	1630	QUITO	20/07/1993	20/07/2003
15981	LIBRERIA DISTRIBUIDORA NUEVA IMAGEN C LTDA	1	QUITO	21/06/1983	737	QUITO	21/07/1983	21/07/2003
11029	DEMACON CIA LTDA	11	QUITO	12/09/1973	2083	QUITO	20/09/1973	20/09/2003
13545	INMOVERA C LTDA	3	QUITO	28/07/1978	864	QUITO	25/09/1978	25/09/2003
11180	COMERCIAL MORLAN CIA LTDA	7	QUITO	18/09/1973	2125	QUITO	26/09/1973	26/09/2003

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.3715 de 12 de noviembre del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que disponga la liquidación de las mencionadas compañías, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías que constan en el primer considerando, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 361, numeral 1° de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el considerando primero, mediante su publicación por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación nacional y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución en el término de treinta días, tomes nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado,

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, de los cantones Rumiñahui y Santo Domingo de los Colorados: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Iván Tobar Cordero y

-4-
RESOLUCION MASIVA

41 6.9

conferirle las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º y 5º, de ésta Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que ésta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacifico".

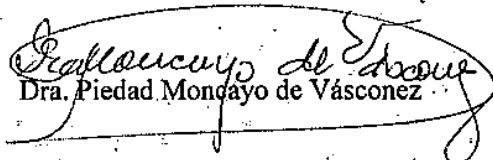
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 NOV. 2003

/VGY
Resolución Masiva


Dra. Piedad Mondayo de Vásquez